



OFICINA LOCAL SERVIU LA LIGUA
PROVINCIA DE PETORCA
ECS.DBC.JRR.JF

Nº INT.

**AUTORIZA CAMBIO DE ASIGNACIÓN
EN FAVOR DE SUCESIÓN**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EX. Nº : 008

LA LIGUA, 22 ENE 2016

VISTOS:

- A) La Resolución Ex. Nº 05115 de fecha 4 de Agosto de 1966 de la ex Corporación de la Vivienda, hoy SERVIU Región de Valparaíso, mediante la que asigna viviendas sociales de la población "Corvi Cabildo", de la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, a los ocupantes que cumplen los requisitos del D.S. 268/75 (V. y U.).
- B) La asignación en dicha Resolución a don AUGUSTO DEL CARMEN VARAS IRRAZAVAL, cédula nacional de identidad Nº 1.254.079-5, , casado con doña María Luisa Tapia, de la vivienda Rol Nº 9 de la población "Corvi Cabildo"
- C) El hecho que el inmueble indicado no ha sido escriturado.
- D) El certificado de Defunción que da cuenta del fallecimiento de don AUGUSTO DEL CARMEN VARAS IRRAZAVAL, con fecha 1de Agosto de 1982.
- E) El certificado de Defunción que da cuenta del fallecimiento de doña María Luisa Tapia, con fecha 21 de Marzo de 2001.
- F) La solicitud de doña Amada del Carmen Varas Tapia, para que se extienda el título de dominio a la Sucesión Varas Tapia.
- G) El certificado de posesión efectiva de don Augusto del Carmen Varas Irrazaval concedida por el Director Regional V Región del Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta Nº 4053 de fecha 15 de Junio de 2005.
- H) El certificado de posesión efectiva de doña María Luisa Tapia concedida por el Director Regional V Región del Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta Nº 1903 de fecha 27 de Enero de 2015
- I) El comprobante de ingreso Nº 914706 de fecha 26 de Diciembre de 1990 de SERVIU La Ligua, que da cuenta del pago total de la deuda por aplicación de los beneficios del D.S. Nº 132 de 1990 (V. y U.)
- J) Las disposiciones establecidas en el D.S. 268/75 (V. Y U.)
- K) El D.L Nº 1305/76 y el D.S. Nº 355/77 (V. Y U.)
- L) Las disposiciones de la Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón
- M) La Resol. Ex. Nº 6203 de fecha 9 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional del SERVIU Valparaíso, que me faculta, entre otros, para autorizar cambio de asignatario.

CONSIDERANDO:

1.- Que los antecedentes presentados acreditan suficientemente la relación de ascendencia de Augusto del Carmen Varas Irrazaval con la sucesión integrada por Amada del Carmen; Rodolfo Lemis; Augusto Segundo; Margarita Inés; Jilberto del Carmen; Andrés; Patricia del Carmen y Juan Alex, todos de apellidos Varas Tapia, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

- 1) Autorizase el cambio de asignatario AUGUSTO DEL CARMEN VARAS IRRAZAVAL, respecto del inmueble loté 9 , ubicado en calle Andrés Bello Nº 305, población "Corvi Cabildo", de la ciudad y comuna de Cabildo, singularizado en el plano agregado bajo el Nº 68, al final del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, en favor de la sucesión integrada por Amada del Carmen; Rodolfo Lemis; Augusto Segundo; Margarita Inés; Jilberto del Carmen; Andrés; Patricia del Carmen y Juan Alex, todos de apellidos Varas Tapia.



- 2) La Oficina Local La Ligua confeccionará la escritura de compraventa de precio pagado a favor de los mencionados herederos, para visación del Departamento Jurídico y posterior firma de los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


**ERICK CASTILLO SANCHEZ**
ARQUITECTO
JEFE OFICINA LOCAL LA LIGUA
SERVIU REGION DE VALPARAISO

INC.: Carpeta rol Serviu N° 9 Población Corvi Cabildo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Oficina Local La Ligua
- Carpeta rol 9 Pob. Corvi. Cabildo
- Archivo